| | |
|---|---|
| **IDENTIFICADOR** | https://pacifista.tv/notas/paramilitares-jep-parapoliticos-congresistas-david-char/ |
| **FECHA ORIGINAL** | 30 de abril de 2019 (publicación original en el archivo) |
| **AUTORÍA / FIRMA** | Macuma |
| **CLASIFICACIÓN** | /notas/ · Nota · Leer |
| **HUELLA SHA-1** | **6501d20767a7e209** — huella del cuerpo archivado, calculada el 25 de septiembre de 2026. No acredita el estado de la página en su publicación original. |
| **DESCRIPTORES** | Jep · Justicia · Paramilitarismo · Reconocimiento · Reparacion · Verdad |

NOTA

# Estos son los parapolíticos que quieren decir la verdad en la JEP

Por **Macuma** · Publicado originalmente el **30 de abril de 2019** en *¡PACIFISTA!*

**Los políticos con nexos con el paramilitarismo deberán revelar aspectos que no estén en la justicia ordinaria, es decir, desconocidos para el país.**

David Char Navas, excongresista procesado por parapolítica, fue aceptado este martes 30 de abril en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Su compromiso, dijo, será denunciar a los políticos que apoyaron el proyecto armado y paramilitar entre los años 2002 y 2010.

Así lo informó la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas través de la resolución 1641, con la cual aceptó  la solicitud de sometimiento del excongresista David Char Navas, la cual, el pasado 7 de mayo del 2018, había sido rechazada. Navas se comprometió a contribuir con la verdad sobre su participación y la de otros agentes del Estado y empresarios específicamente en la financiación y expansión del proyecto de la AUC.

El excongresista y líder político es procesado por la Corte Suprema de Justicia por los delitos de concierto para delinquir agravado —por su presunta relación con grupos paramilitares— y por fabricación, tráfico y porte de armas de fuego y municiones de uso privativo de las Fuerzas Militares.

El 21 de agosto de 2018, la Sección de Apelación, a través del auto TP-SA 19, endureció los requisitos que deben cumplir los agentes del Estado diferentes a Fuerza Pública y los terceros para ingresar a la JEP y sentó jurisprudencia sobre otras condiciones. En ese sentido, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas reasumió el estudio del caso de Char Navas y ordenó la firma del acta de sometimiento como uno de los requisitos para definir su ingreso a la JEP.

Para que Char alcanzara a comparecer, tuvo que presentar tal y como lo ordenó la Sección de Apelación un programa inicial de contribución a la verdad, la reparación y de garantías de no repetición, con el fin de iniciar el procedimiento dialógico en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

La propuesta fue revisada por la Sala y trasladada a la Procuraduría, entidad que le solicitó a Char Navas ampliar el programa planteado para que expresara de forma clara, concreta y programada el aporte a la verdad plena, la justicia, la reparación y no repetición, ya que su contribución a la verdad debía comprender otros hechos no esclarecidos en la justicia ordinada.

Actualmente David Char Navas se encuentra en detención preventiva. Cuando haya cumplido a plenitud las expectativas de la Jurisdicción, podrá resolverse su situación jurídica, pues el pasado 25 de enero, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas decidió no conceder al excongresista Char Navas el beneficio de la libertad transitoria, condicionada y anticipada. Esta decisión fue apelada. La Sala recordó que en una instancia más avanzada e iniciados los aportes de verdad, así como el cumplimiento programado de los compromisos de reparación y no repetición en la Sala de Reconocimiento, corresponderá a la Sala de Definición evaluar la procedencia de conceder el beneficio de la libertad transitoria, condicionada y anticipada.

**Como aporte a la verdad, se comprometió a esclarecer lo siguiente:**

- “(…) Las conductas que realizó como Representante a la Cámara y luego como Senador para favorecer y defender los intereses y los ideales de las AUC, entre los años 2002 al 29 de octubre de 2008, fecha en la cual renunció.
- (…) El conocimiento que tuvo de los presuntos responsables, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del homicidio de alias Capulina, hombre de confianza del comandante paramilitar Don Berna, quien realizaba cobros y extorsiones a favor de su jefe y en contra del aquí compareciente.
- (…) Los datos de identificación de otros miembros del Congreso de la República, de quienes no tenga noticia la justicia ordinaria, que apoyaron el proyecto político y armado paramilitar entre los años 2002 a 2010.
- (…) Los actos concretos que realizó el compareciente para promover, legitimar y encubrir la acción ilegal del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, distintos a los comprobados por la Corte Suprema de Justicia en el proceso de única instancia 39765.
- (…) La participación concreta y circunstanciada que tuvo el compareciente, así como otros agentes del Estado y empresarios para la financiación y expansión del proyecto de la AUC, con el objeto de alcanzar sus objetivos.
- (…) Los crímenes que realizó el Frente José Pablo Díaz, adscrito al Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, con los vehículos, dinero y municiones que entregó a esa organización criminal el compareciente Char Navas, de acuerdo con lo que ha acreditado la Corte Suprema de Justicia en el proceso de única instancia 39765.
- (…) La identificación de los vehículos, la forma como se entregaron; otras cantidades de dinero y municiones suministradas por el compareciente Char Navas a las organizaciones criminales que participaron en el conflicto armado.
- (…) Allegar los soportes probatorios que pueda tener el compareciente que permitan robustecer su aporte a la verdad y demás fines del Sistema”.

Como contribución a la reparación, Char Navas indicó que:

- Constituirá un patrimonio autónomo a través de una fiduciaria que tenga como beneficiario inicialmente a la JEP, en la Unidad de Víctimas o la dependencia que determine: en beneficio de

las víctimas seleccionadas y que esté destinado a garantizar el desarrollo del programa. A esta se transferirán los recursos provistos para que se realice la compra de los terrenos y dotaciones, la construcción del centro educativo y se disponga del capital de trabajo para llevar a cabo las actividades preoperativas que contempla el cronograma del proyecto.

- Proyecto que cuenta con propuesta sobre asistencia técnica, con contratación de tres docentes.
- Comercialización de los productos, que incluye recursos por cuatro meses, y gastos administrativos para un periodo de tres años y un presupuesto de $390.769.529.
- Realización de un acto de contrición a nivel nacional.
- Pedirá perdón por los hechos.
- Recorrido por todos los municipios del Atlántico afectados por el Bloque Norte de las AUC y su derivado el FJPD. Para divulgar las acciones que se compromete a realizar en favor de las comunidades e individuos particulares víctimas del conflicto.

Como contribución a la no repetición, Char Navas estableció en el programa su:

- Compromiso de no postularse a cargos públicos.
- Diseño de un programa que tendrá como fin la generación de espacios en los cuales se promueva el respeto y la garantía por los derechos humanos.
- Realización de cinco o más eventos en las universidades del departamento del Atlántico, en los que se exponga el impacto del conflicto armado en el departamento, se den a conocer los resultados del proyecto de reparación y se realicen actos simbólicos.

Con las propuestas de régimen de condicionalidad presentadas por Char Navas, la Sala consideró que cumple con las condiciones para acceder a la JEP y de acuerdo a la resolución 1641, la Sala de Definición remitió a la Sala de Reconocimiento de la JEP el expediente enviado por la Sala Especial de instrucción y Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia (informes recibidos, pruebas ordenadas) para que pueda verificarse y sea confrontada la veracidad de la versión que ha ofrecido suministrar Char Navas, así mismo, puedan dar seguimiento del cumplimiento y compromiso asumido frente a la JEP y a las víctimas.

Por último, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas dispuso que el excongresista Navas tiene un término no superior a los treinta (30) días hábiles para presentarse ante la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, contar su versión y contribuir a la comprensión histórica del paramilitarismo en el norte del país.

**La lista de investigados por parapolítica**

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP, dio a conocer este 30 de abril la lista de agentes del Estado, diferentes a la fuerza pública, que solicitaron su sometimiento a la jurisdicción. Tal como lo dispuso la Corte Constitucional, los agentes de Estado y civiles que se sometan ante la JEP lo harán de manera voluntaria.

Las solicitudes ya se encuentran bajo estudio en la Sala de Definición, para estudiar si aceptan su sometimiento ante la JEP, pues quienes se sometan deben firmar el acta y además deben presentar ante la Sala de Definición un programa concreto y claro de aporte a la verdad, la reparación y no repetición.

Esta es la lista de investigados por parapolítica cuyo sometimiento estudia la JEP:

Exministro: Sabas Pretel de la Vega

Excongresistas: Musa Abraham Besaile Fayad, Salvador Arana Sus, Álvaro Ashton Giraldo, Efrén Antonio Hernández Díaz, Zulema Del Carmen Jattin Corrales, Pedro Mary Muvdi Aranguena, Habib Merheg Marun, Álvaro Romero García, Jesús León Puello Chamie, Héctor Julio Alfonso López.

Exgobernadores: Edilberto Castro Rincón, William Hernán Pérez Espinel, Juan José Chaux Mosquera, Julio Enrique Acosta Bernal, Juan Francisco Gómez Cerchar.

Exconcejales: Eladio Antonio Muentes Ávila, Carlos Alberto Olivera García, Abel Antonio Toscano Benítez, Etemilson Vásquez Camargo, Claudia Cecilia Buitrago Ortiz, Ovelio Andrés Cárdenas Álvarez, Javier Zárate Ariza.

Exalcaldes: Franklin Germán Chaparro Carrillo, Wilson Antonio Chaverra González, Luis Rafael Páez Zambrano, Julio Alberto Manzur Abdala, Jorge Luis Alfonso López, José Mauricio Jiménez Pérez, Ramiro Suárez Corzo, Manuel Francisco Ríos Revuelta, César Augusto Mayo García, Julio

César Ardila Torres, Benjamín Bulla Dueñas.

Expersoneros: Jaime Alberto Mora Pérez, Rubén Darío Ruiz Berrío y Ervin Hernán Ortega Herrera.

---

## CÓMO CITAR ESTE DOCUMENTO

**FORMATO APA 7ª EDICIÓN**

Macuma (2019, 30 de abril). Estos son los parapolíticos que quieren decir la verdad en la JEP. ¡PACIFISTA!. https://pacifista.tv/notas/paramilitares-jep-parapoliticos-congresistas-david-char/

**FORMATO CHICAGO (NOTAS Y BIBLIOGRAFÍA)**

Macuma. «Estos son los parapolíticos que quieren decir la verdad en la JEP». ¡PACIFISTA!, 30 de abril de 2019. https://pacifista.tv/notas/paramilitares-jep-parapoliticos-congresistas-david-char/

**FORMATO MLA 9ª EDICIÓN**

Macuma. "Estos son los parapolíticos que quieren decir la verdad en la JEP". ¡PACIFISTA!, 30 de abril de 2019, https://pacifista.tv/notas/paramilitares-jep-parapoliticos-congresistas-david-char/.

ACCESO ABIERTO

**Derechos de ¡PACIFISTA! y de sus autores. Archivo histórico de consulta pública.** Documento generado por el Centro de Memoria de ¡PACIFISTA! a partir de la pieza conservada en su archivo histórico. Se distribuye para consulta, citación, estudio e investigación. Verifique siempre la versión en línea, que es la fuente autorizada.